



D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que la sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, más conocido como Plusvalía .

Alude a las modificaciones que introduce el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de Noviembre para llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la mencionada sentencia.

En cuya Disposición Transitoria única se dispone que “Los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley , sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Se da cuenta del proyecto de Ordenanza Fiscal que establece el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	Hf6Qdp380yULgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	02/03/2022 09:28:45
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	01/03/2022 14:31:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hf6Qdp380yULgJhFg+ctsw==		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, todo ello establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de la Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986

En Villanueva de San Juan, a 25 de febrero de 2022.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

F/José Reyes Verdugo.

F/Mª José Martín Salas .

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	Hf6Qdp380yULgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	02/03/2022 09:28:45
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	01/03/2022 14:31:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hf6Qdp380yULgJhFg+ctsw==		

